ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y CONSORCIO MEDIMAGEN

Entre los suscritos a saber, por una parte, ANGEL ANDRES AVILA PEREZ, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía número 9.431.839 expedida en Yopal, en su condición de representante legal y GERENTE del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. identificada con el NIT No. 891.855.029 – 5, nombrado mediante Decreto N.º0147 del 17 de mayo de 2024 y acta de posesión N.º0058 del día diecisiete (17) de mayo de 2024, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte, CONSORCIO MEDIMAGEN., identificado con Nit. No. 902029667-0, representada legalmente por LIZETH KATHERINE TORRES GONZALEZ, identificada con C.C. No. 1.118.556.075 expedida en Yopal - Casanare, conformado por: SERVICIOS DE APOYO INTEGRADOS DEL LLANO. identificado con NIT No. 901.263.797-8 representada legalmente por LIZETH KATHERINE TORRES GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.556.075 expedida en Yopal-Casanare con participación de 50% y por STAR MEDICA PLUS S.A.S., identificada con NIT No. 301.623.928-1 representada legalmente por HULDA JOHANNA ARGUELLEZ BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía Nº 47.440.831 expedida en Yopal con participación del 50% quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, hemos acordado celebrar la presente adición y Prórroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Contrato de prestación de servicios, No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, se estipuló por un valor de SEIS MIL CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($ 6.105.778.208). **2.** Que el Contrato de prestación de servicios No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, tiene acta de inicio del primero de febrero de 2026, y un plazo de ejecución Inicial de SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, con fecha de terminación inicial del TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026. **3.** Que, mediante comunicación del 09 de julio de 2026, con código Nº209-020 allegada a la supervisión por la Líder de Área JANETH ATUESTA ATUESTA, la cual esta designada como apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, manifiesta la necesidad de realizar adición y prorroga al mencionado contrato, teniendo en cuenta en cuenta el porcentaje de ejecución financiera del contrato (77%) *con corte al 31 de mayo de 2026*: ***"(...)*** *Que una vez verificada en el aplicativo DINAMICA GERENCIAL la información, se establece el siguiente balance financiero del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.* No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, *con corte al 31 de mayo de 2026:* ***BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***

DESCRIPCION	*PERIODO DE SERVICIO*	*VALOR*	*VALOR*
VALOR CONTRATO		*$ 6.105.778.208,00*	
VALOR ACTA	*DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026*		*$ 990.314.323,50*
VALOR ACTA	*DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026*		*$ 1.153.613.467,00*
VALOR ACTA	*DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026*		*$ 1.017.520.239,00*
VALOR ACTA	*DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026*		*$ 1.138.762.900,00*
VALOR POR EJECUTAR			*$ 1.805.567.278,50*
PROMEDIO DIARIO			*$ 35.835.091,00*
SUMAS IGUALES		*$ 6.105.778.208,00*	*$ 4.300.210.929,50*

Que, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. en la sede actual tiene habilitados servicios de Urgencias, consulta Externa, de Internación, de Cirugía, atenciones complementarias y de interrelación de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico. Dentro de los servicios de apoyo diagnóstico se presta servicio de imagenología con toma y lectura de TAC, radiología, ultrasonografía y mamografía; para dar cumplimiento con los requisitos que establece la Resolución 3100 de 2019 en cuanto al estándar de recurso humano y de dotación en este servicio y teniendo en cuenta la capacidad instalada, la contratación realizada con las diferentes E.A.P.B (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios).Por lo anteriormente expuesto, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., debe garantizar la atención integral a los usuarios y asegurar una prestación de servicios de radiología e imagenología con altos estándares de calidad, dando cumplimiento a lo establecido en nuestra misión institucional, plan de desarrollo, y como complemento al manejo clínico integral de los servicios de salud ofertados por la entidad. Razón por la cual y en atención al porcentaje de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026**, *se sugiere realizar adición N°001 y prorroga Nº001 al mentado contrato. (...)".* ***4.*** Que teniendo en cuenta el balance económico relacionado en el numeral anterior, se toma la información de la ejecución de los meses completos, es decir del periodo comprendido entre 1 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO de 2026, y se calcula un promedio diario ejecutado que equivale a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($35.835.091). **5**. De acuerdo con lo anteriormente expuesto y basados en la ejecución presupuestal hasta el 31 de mayo de 2026 del contrato de prestación de servicios No. CD/26-

988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, se estima que se presenta un saldo de ejecución de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.805.567.277) MCTE el cual alcanzaría hasta la fecha prevista de terminación inicial del mentado contrato teniendo en cuenta los descuentos, que se le comunicó al contratista mediante el comunicado de fecha 17 de julio de 2026, en el que se solicita al contratista la voluntad de aceptación de realizar adición N°01 por un valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/TCE ($2.150.105.460) en atención a la disponibilidad presupuestal y prórroga N°01 por un término de sesenta (60) días o hasta agotar recursos, con el objetivo de asegurar una prestación de servicios de radiología e imagenología con altos estándares de calidad dado cumplimiento a lo establecido en nuestra misión institucional y plan de desarrollo. **6**. El 17 de julio de la presente anualidad, se remitió comunicación a la Señora LIZETH KATHERINE TORRES GONZALEZ quien funge como Representante Legal de CONSORCIO MEDIMAGEN, identificado con NIT No. 902.029.667-0, mediante el cual se le solicita si cuenta con la voluntad de suscribir adicional Nº 001 por valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/TCE ($2.150.105.460), y prorroga Nº 001 por un término SESENTA (60) dias al contrato de prestación de servicios No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026. ***7.*** Al respecto, la empresa contratista *CONSORCIO MEDIMAGEN,* en cabeza de su representante Legal, remitió oficio a la supervisión donde notifica la aceptación y manifiesta que cuenta con los recursos físicos, técnicos, humanos y administrativos para suscribir adicional adicional Nº001 por valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/TCE ($2.150.105.460) y prorroga Nº001 por un término SESENTA (60) días al contrato de prestación de servicios No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026. En la misma comunicación el contratista solicita realizar un otrosí modificatorio que incluya los siguientes ajustes: *(…) Redefinir y excluir del inventario de áreas a cargo del Consorcio los espacios físicos que no corresponden a la realidad de la operación actual, modificando el área efectiva total de la siguiente manera: * Sala de Rayos X 1 * Cuarto de bodega de insumos * Sala de espera principal y área de recepción de consulta externa. De acuerdo con los compromisos establecidos en la mesa de trabajo realizada el pasado 12 de junio de 2026, mediante la cual se concilió el porcentaje a reconocer por el servicio de tomografía axial computarizada (TAC) prestado con el equipo del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., se constató la pertinencia de reconocer el 50 % del porcentaje pactado contractualmente a favor del contratista, para las atenciones brindadas durante el periodo comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo del presente año.(…)" **8**. Respecto de la primera solicitud presentada por el Contratista, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda – Valor y Forma de Pago, Parágrafo 3, el canon mensual de arrendamiento se encuentra calculado sobre un área total de 484,11 m² destinada a la prestación del servicio. En atención a la solicitud formulada por el Contratista, se propone efectuar la deducción de las áreas que se relacionan a continuación, las cuales dejarán de hacer parte de la base para el cálculo del canon de arrendamiento. Sala de rayos x1 (42.84m2) cuarto de bodega de insumos (7 m2) Sala de espera principal y área de recepción de consulta externa (30.64m2). Lo anterior obedece a que estas áreas no están siendo utilizadas por el contratista y si son requeridas por El Hospital para la ejecución de actividades y prestación de servicios a carpo de este. **9**. Respecto a la segunda solicitud del contratista, nos permitimos exponer las siguientes consideraciones: - En mesa de trabajo realizada entre las partes del 14 de abril de 2026, el consorcio manifiesta la contingencia presentada con fallas en el tomógrafo propiedad del contratista, por lo que se acordó que, mientras se adelantaba la reparación del equipo General Electric (GE) perteneciente al consorcio, los servicios de urgencias e internación serian atendidos temporalmente con el equipo de propiedad del HORO. - En mesa de trabajo realizada el 12 de junio de 2026, una vez superada la contingencia ocasionada por el daño y reparación del equipo de tomografía del Contratista, las partes acordaron que, para el período comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026,* del 50% de la participación del Contratista del valor facturado por los procedimientos de tomografia de hospitalización y urgencias realizados con el equipo del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, será transferido a favor del Hospital, el equivalente a un 25%, en reconocimiento a los costos y recursos asumidos por la Entidad para garantizar la continuidad del servicio. En consecuencia, del 100% de la facturación total para dicho período por el servicio de tomografia de urgencias y hospitalización será un 75% para el Hospital y un 25 % para el Contratista. *- Como consecuencia de la contingencia presentada, el 28 de julio de 2026 los Supervisores del contrato sometieron el caso a consideración del Comité de Gerencia del Hospital, presentando el respectivo informe técnico que sustentó la necesidad de modificar transitoriamente la forma de pago. En atención a lo expuesto, el Comité recomendó la suscripción de un otrosí modificatorio, aplicable única y exclusivamente al período de contingencia ocasionado por la falla del equipo de tomografía del Contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad contractual, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad. - En virtud de las consideraciones y argumentos antes descritos, y en nuestra calidad de supervisores del mentado contrato, solicitamos*

ante su despacho muy respetuosamente se apruebe y autorice la realización del Otrosí Modificatorio N°001, Adicción N°001 y Prorroga N°001 al contrato de prestación de servicios No.CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto "GARANTIZAR A TODO COSTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN IMAGENOLOGÍA PARA ESTUDIOS CON RADIACIÓN IONIZANTE Y NO IONIZANTE, PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA, EN LOS SERVICIOS Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DONDE SEAN REQUERIDOS", de la siguiente manera, garantizando así el alcance del objeto contractual: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** *el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., cancelará al contratista por la prestación del servicio de radiología e imágenes diagnósticas, hasta máximo el cincuenta por ciento (50%) del valor total facturado por la entidad, lo cual corresponderá a todos los procedimientos realizados y que cumplen con las especificaciones de lectura, ingreso al software DINAMICA GERENCIAL y el cual será certificado por el área de facturación y el componente técnico que corresponde a aquellas atenciones suministradas a los usuarios correspondientes a las diversas solicitudes de cada servicio, mediante un pago parcial mensual y liquidación, previa presentación del informe de ejecución de actividades del mes correspondiente con sus respectivos soportes, relación de los procedimientos realizados y la factura.* La cual se modificará de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** para el período comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026, del 50% de la participación del Contratista del valor facturado por los procedimientos de tomografía de hospitalización y urgencias realizados con el equipo del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, será transferido a favor del Hospital, el equivalente a un 25%, en reconocimiento a los costos y recursos asumidos por la Entidad para garantizar la continuidad del servicio. En consecuencia, del 100% de la facturación total para dicho período por el servicio de tomografía de urgencias y hospitalización será un 75% para el Hospital y un 25 % para el Contratista. Esta deducción solo será aplicada exclusivamente para el período comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026. Luego de eso, las condiciones para el contratista siguen siendo las inicialmente pactadas. De la misma manera, modificar el **PARÁGRAFO 3:** *El canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIETOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 27.878.964) más IVA previa factura expedida por el hospital Regional de la Orinoquia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo es de 484,11 m2 de acuerdo con la validación allegada por el área de apoyo logístico. Nota: En caso de que la Entidad decida operar directamente algún otro servicio de imagenología y/o radiología durante la ejecución del contrato, el área de Apoyo Logístico determinará la superficie a utilizar (en metros cuadrados). Con base en el avalúo institucional, se establecerá el costo correspondiente, el cual será descontado del valor del canon de arrendamiento mensual a cargo del contratista.* El cual se modificará de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** PARÁGRAFO 3: El canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por valor de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (23.244.045)** más IVA previa factura expedida por el hospital Regional de la Orinoquia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo es de 403.63 m2 de acuerdo con la validación allegada por el área de apoyo logístico. Modificar la ***CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** *PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE DEBEN REALIZAR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 15. Pagar el canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIETOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 27.878,964) más IVA previa factura expedida por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que la Entidad decida operar directamente algún otro servicio de imagenología y/o radiología durante la ejecución del contrato, el área de Apoyo Logístico determinará la superficie a utilizar (en metros cuadrados). Con base en el avalúo institucional, se establecerá el costo correspondiente, el cual será descontado del valor del canon de arrendamiento mensual a cargo del contratista.* La cual se modificará de la siguiente manera: ***CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE DEBEN REALIZAR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:*** *15. Pagar el canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por valor de* VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (23.244.045) más IVA, *previa factura expedida por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA.* Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo. PARAGRAFO PRIMERO: En caso

de que la Entidad decida operar directamente algún otro servicio de imagenología y/o radiología durante la ejecución del contrato, el área de Apoyo Logístico determinará la superficie a utilizar (en metros cuadrados). Con base en el avalúo institucional, se establecerá el costo correspondiente, el cual será descontado del valor del canon de arrendamiento mensual a cargo del contratista. Realizar **adición N°001** por un valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/TCE ($2.150.105.460)** en atención a la disponibilidad presupuestal y prórroga **N°001** por un término de sesenta (60) días o hasta agotar recursos, con el objetivo de asegurar una prestación de servicios de radiología e imagenología con altos estándares de calidad dado cumplimiento a lo establecido en nuestra misión institucional y plan de desarrollo. La ejecución del contrato se desarrollará en concordancia con las mismas especificaciones técnicas y actividades contempladas en el marco del contrato No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, sin dejar a un lado el principio de oportunidad, eficiencia y eficacia inmersos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.", modificado por el Acuerdo No. 016 del 2022 y Acuerdo No. 004 de 2025, además, adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 de Cuatro (04) de Febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".**10.** Que a la fecha el referido contrato de prestación de servicios se encuentra vigente. **11.** Que el Gerente, teniendo en cuenta la anterior solicitud, acepta adicionar y ampliar el plazo del contrato sugerido por la Supervisión y considera procedente aceptar la adición y prórroga al contrato CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, en los términos solicitados. Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la *CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., cancelará al contratista por la prestación del servicio de radiología e imágenes diagnósticas, hasta máximo el cincuenta por ciento (50%) del valor total facturado por la entidad, lo cual corresponderá a todos los procedimientos realizados y que cumplen con las especificaciones de lectura, ingreso al software DINAMICA GERENCIAL y el cual será certificado por el área de facturación y el componente técnico que corresponde a aquellas atenciones suministradas a los usuarios correspondientes a las diversas solicitudes de cada servicio, mediante un pago parcial mensual y liquidación, previa presentación del informe de ejecución de actividades del mes correspondiente con sus respectivos soportes, relación de los procedimientos realizados y la factura.* La cual se modificará de la siguiente manera: ***CLAUSULA SEGUNDA*** - **VALOR Y FORMA DE PAGO:** para el período comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026, del 50% de la participación del Contratista del valor facturado por los procedimientos de tomografía de hospitalización y urgencias realizados con el equipo del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, será transferido a favor del Hospital, el equivalente a un 25%, en reconocimiento a los costos y recursos asumidos por la Entidad para garantizar la continuidad del servicio. En consecuencia, del 100% de la facturación total para dicho período por el servicio de tomografía de urgencias y hospitalización será un 75% para el Hospital y un 25 % para el Contratista. Esta deducción solo será aplicada exclusivamente para el período comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026. De la misma manera, modificar el PARÁGRAFO 3: *El canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 27.878.964) más IVA previa factura expedida por el hospital Regional de la Orinoquia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo es de 484,11 m2 de acuerdo con la validación allegada por el área de apoyo logístico. Nota: En caso de que la Entidad decida operar directamente algún otro servicio de imagenología y/o radiología durante la ejecución del contrato, el área de Apoyo Logístico determinará la superficie a utilizar (en metros cuadrados). Con base en el avalúo institucional, se establecerá el costo correspondiente, el cual será descontado del valor del canon de arrendamiento mensual a cargo del contratista.* El cual se modificará de la siguiente manera: *CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: PARÁGRAFO 3*: El canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por valor de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (23.244.045) más IVA previa factura expedida por el hospital Regional de la Orinoquia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo es de 403.63 m2 de acuerdo con la validación allegada por el área de apoyo logístico. Modificar la *CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE DEBEN REALIZAR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 15. Pagar el canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIETOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($*

27.878,964) más IVA previa factura expedida por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que la Entidad decida operar directamente algún otro servicio de imagenología y/o radiología durante la ejecución del contrato, el área de Apoyo Logístico determinará la superficie a utilizar (en metros cuadrados). Con base en el avalúo institucional, se establecerá el costo correspondiente, el cual será descontado del valor del canon de arrendamiento mensual a cargo del contratista. La cual se modificará de la siguiente manera: *CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE DEBEN REALIZAR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 15. Pagar el canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por valor de* VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (23.244.045) más IVA, *previa factura expedida por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA.* Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que la Entidad decida operar directamente algún otro servicio de imagenología y/o radiología durante la ejecución del contrato, el área de Apoyo Logístico determinará la superficie a utilizar (en metros cuadrados). Con base en el avalúo institucional, se establecerá el costo correspondiente, el cual será descontado del valor del canon de arrendamiento mensual a cargo del contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**: Adicionar el valor del contrato CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026 en la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/TCE ($2.150.105.460). Las erogaciones que se causen debido a la ejecución de la presente adición se imputarán con cargo a la apropiación presupuestal: 2B050102009003019 "SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE IMÁGENES" de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 1464 del 28 de julio de 2026. **CLAUSULA TERCERA – PRORROGA:** Ampliar el plazo contractual del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, en SESENTA (60) DÍAS o hasta agotar recursos, esto es, hasta el 01 de octubre de 2026. **CLÁUSULA CUARTA**: El CONTRATISTA deberá ampliar el plazo asegurado de las pólizas de garantía, en los términos aquí acordados, y de acuerdo con las condiciones consagradas en la cláusula decima del contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA QUINTA:** Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente prórroga requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por las partes intervinientes y es ejecutable con la aprobación de la actualización de las pólizas que debe efectuar el contratista. En constancia firman las partes, dado en Yopal, Casanare, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía
E.S.E.

CONSORCIO MEDIMAGEN
R/L LIZETH KATHERINE TORRES GONZALEZ
Contratista

Aprobó: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe de la Oficina Asesora Juridica

Proyectó: Nicolas Cortes Miranda
Profesional contratado – Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Copia: al contratista
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de prestación de servicios

200-206

Yopal, 28 de julio de 2026.

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E
Yopal

Referencia: SOLICITUD DE APROBACION Y AUTORIZACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSI MODIFICATORIO N°001, ADICIÓN N°.001 Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026.**

Cordial saludo,

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.653.908** de Yopal (Casanare) **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, y **EDITH YADIRA AVELLA ROA** identificada con cédula de ciudadanía No. **33.646.836** de Aguazul (Casanare), **SUBGERENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en calidad de Supervisores, por medio del presente nos dirigimos a usted con el fin de solicitar la aprobación para realizar la suscripción de Otrosi Modificatorio N°001, Adición N°001 y Prorroga N°001 al contrato de Prestación de Servicios **No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E** y **CONSORCIO MEDIMAGEN,** identificado con NIT No. **902.029.667-0**, cuyo objeto contractual es: **"GARANTIZAR A TODO COSTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN IMAGENOLOGÍA PARA ESTUDIOS CON RADIACIÓN IONIZANTE Y NO IONIZANTE, PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGIA, EN LOS SERVICIOS Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DONDE SEAN REQUERIDOS"** de conformidad con lo plasmado en los Artículos 21, 22 y 23 del acuerdo de Junta Directiva No.011 del 10 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", modificado por el Acuerdo No. 016 del 2022 y Acuerdo No. 004 de 2025, adoptado y reglamentado mediante la Resolución 070 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA", previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de prestación de servicios, **No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026,** se estipuló por un valor de **SEIS MIL CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($ 6.105.778.208).**

2. Que el Contrato de prestación de servicios **No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026**, tiene acta de inicio del **PRIMERO de febrero de 2026**, y un plazo de ejecución Inicial de SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, con fecha de terminación inicial del **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026.**

3. Que, mediante comunicación del 09 de julio de 2026, con código **N°209-020** allegada a la supervisión por la Líder de Área JANETH **ATUESTA ATUESTA**, la cual esta designada como apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026**, manifiesta la necesidad de realizar adición y prorroga al mencionado contrato, teniendo en cuenta en cuenta el porcentaje de ejecución financiera del contrato **(77%)** ***con corte al 31 de mayo de 2026*****:**

 "(...)

 - *Que una vez verificada en el aplicativo DINAMICA GERENCIAL la información, se establece el siguiente balance financiero del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.* **No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026,** ***con corte al 31 de mayo de 2026:***

BALANCE DE EJECUCION FINANCIERA

DESCRIPCION	*PERIODO DE SERVICIO*	*VALOR*	*VALOR*
VALOR CONTRATO		*$ 6.105.778.208,00*	
VALOR ACTA	*DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026*		*$ 990.314.323,50*
VALOR ACTA	*DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026*		*$ 1.153.613.467,00*
VALOR ACTA	*DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026*		*$ 1.017.520.239,00*
VALOR ACTA	*DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026*		*$ 1.138.762.900,00*
VALOR POR EJECUTAR			*$ 1.805.567.278,50*
PROMEDIO DIARIO			*$ 35.835.091,00*
SUMAS IGUALES		*$ 6.105.778.208,00*	*$ 4.300.210.929,50*

Que, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. en la sede actual tiene habilitados servicios de Urgencias, consulta Externa, de Internación, de Cirugía, atenciones complementarias y de interrelación de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico. Dentro de los servicios de apoyo diagnóstico se presta servicio de imagenología con toma y lectura de TAC, radiología, ultrasonografía y mamografía; para dar cumplimiento con los requisitos que establece la Resolución 3100 de 2019 en cuanto al estándar de recurso humano y de dotación en este servicio y teniendo en cuenta la capacidad instalada, la contratación realizada con las diferentes E.A.P.B (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios).

Por lo anteriormente expuesto, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., debe garantizar la atención integral a los usuarios y asegurar una prestación de servicios de radiología e imagenología con altos estándares de calidad, dando cumplimiento a lo establecido en nuestra misión institucional, plan de desarrollo, y como complemento al manejo clínico integral de los servicios de salud ofertados por la entidad. Razón por la cual y en atención al porcentaje de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026**, *se sugiere realizar adición N°001 y prorroga Nº001 al mentado contrato.* ***(...)"***

4. Que teniendo en cuenta el balance económico relacionado en el numeral anterior, se toma la información de la ejecución de los meses completos, es decir del periodo comprendido entre 1 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO de 2026, y se calcula un promedio diario ejecutado que equivale a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($35.835.091).**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y basados en la ejecución presupuestal hasta el 31 de mayo de 2026 del contrato de prestación de servicios **No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026**, se estima que se presenta un saldo de ejecución de **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.805.567.277) MCTE** el cual alcanzaría hasta la fecha prevista de terminación inicial del mentado contrato teniendo en cuenta los descuentos, que se le comunicó al contratista mediante el comunicado de fecha 17 de julio de 2026, en el que se solicita al contratista la voluntad de aceptación de realizar adición N°001 por un valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/TCE ($2.150.105.460)** en atención a la disponibilidad presupuestal y prórroga N°001 por un término de **sesenta (60) días** o hasta agotar recursos, con el objetivo de asegurar una prestación de servicios de radiología e imagenología con altos estándares de calidad dado cumplimiento a lo establecido en nuestra misión institucional y plan de desarrollo.

5. El 17 de julio de la presente anualidad, se remitió comunicación a la Señora **LIZETH KATHERINE TORRES GONZALEZ** quien funge como Representante Legal de **CONSORCIO MEDIMAGEN,** identificado con NIT No. 902.029.667-0, mediante el cual se le solicita si cuenta con la voluntad de suscribir adicional Nº 001 **por** valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/TCE ($2.150.105.460), y prorroga Nº 001** por un término **SESENTA (60) dias** al contrato de prestación de servicios **No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026**.

6. Al respecto, la empresa contratista ***CONSORCIO MEDIMAGEN,*** en cabeza de su representante Legal, remitió oficio a la supervisión donde notifica la aceptación y manifiesta que cuenta con los recursos físicos, técnicos, humanos y administrativos para suscribir adicional **adicional Nº001** por valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/TCE ($2.150.105.460) y prorroga**

Nº001 por un término **SESENTA (60) días** al contrato de prestación de servicios **No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026**. En la misma comunicación el contratista solicita realizar un otrosí modificatorio que incluya los siguientes ajustes:

(…)

- *Redefinir y excluir del inventario de áreas a cargo del Consorcio los espacios físicos que no corresponden a la realidad de la operación actual, modificando el área efectiva total de la siguiente manera:*
 ** Sala de Rayos X 1*
 ** Cuarto de bodega de insumos*
 ** Sala de espera principal y área de recepción de consulta externa.*
- *De acuerdo con los compromisos establecidos en la mesa de trabajo realizada el pasado 12 de junio de 2026, mediante la cual se concilió el porcentaje a reconocer por el servicio de tomografía axial computarizada (TAC) prestado con el equipo del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., se constató la pertinencia de reconocer el 50 % del porcentaje pactado contractualmente a favor del contratista, para las atenciones brindadas durante el periodo comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo del presente año.(…)"*

7. Respecto de la primera solicitud presentada por el Contratista, y de conformidad con lo establecido en la **Cláusula Segunda – Valor y Forma de Pago, Parágrafo 3**, el canon mensual de arrendamiento se encuentra calculado sobre un área total de **484,11 m²** destinada a la prestación del servicio. En atención a la solicitud formulada por el Contratista, se propone efectuar la deducción de las áreas que se relacionan a continuación, las cuales dejarán de hacer parte de la base para el cálculo del canon de arrendamiento.

 - Sala de rayos x1 (42.84m2) cuarto de bodega de insumos (7 m2) Sala de espera principal y área de recepción de consulta externa (30.64m2)

 Lo anterior obedece a que estas áreas no están siendo utilizadas por el contratista y si son requeridas por El Hospital para la ejecución de actividades y prestación de servicios a carpo de este.

8. Respecto a la segunda solicitud del contratista, nos permitimos exponer las siguientes consideraciones:

- En mesa de trabajo realizada entre las partes del 14 de abril de 2026, el consorcio manifiesta la contingencia presentada con fallas en el tomógrafo propiedad del contratista, por lo que se acordó que, mientras se adelantaba la reparación del equipo General Electric (GE) perteneciente al consorcio, los servicios de urgencias e internación serian atendidos temporalmente con el equipo de propiedad del HORO.
- En mesa de trabajo realizada el 12 de junio de 2026, una vez superada la contingencia ocasionada por el daño y reparación del equipo de tomografía del Contratista, las partes acordaron que, para el período comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026, el 50 % de la participación del Contratista será transferido a favor del Hospital, equivalente a un 25 % adicional del valor total facturado, en reconocimiento a los costos y recursos asumidos por la Entidad para garantizar la continuidad del servicio mediante la disponibilidad de un equipo de tomografía. En consecuencia, la distribución de la facturación para dicho período será del 75 % para el Hospital y del 25 % para el Contratista.
- Como consecuencia de la contingencia presentada, el 28 de julio de 2026 los Supervisores del contrato sometieron el caso a consideración del Comité de Gerencia del Hospital, presentando el respectivo informe técnico que sustentó la necesidad de modificar transitoriamente la forma de pago. En atención a lo expuesto, el Comité recomendó la suscripción de un otrosí modificatorio, aplicable única y exclusivamente al período de contingencia ocasionado por la falla del equipo de tomografía del Contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad contractual, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad.

9. En virtud de las consideraciones y argumentos antes descritos, y en nuestra calidad de supervisores del mentado contrato, solicitamos ante su despacho muy respetuosamente se apruebe y autorice la realización del Otrosí Modificatorio N°001, Adicción N°001 y Prorroga N°001 al contrato de prestación de servicios **No.CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto "***GARANTIZAR A TODO COSTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN IMAGENOLOGÍA PARA ESTUDIOS CON RADIACIÓN IONIZANTE Y NO IONIZANTE, PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGIA, EN LOS SERVICIOS Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DONDE SEAN REQUERIDOS***", de la siguiente manera, garantizando así el alcance del objeto contractual:

Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** *el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., cancelará al contratista por la prestación del servicio de radiología e imágenes diagnósticas, hasta máximo el cincuenta por ciento (50%) del valor total facturado por la entidad, lo cual corresponderá a todos los procedimientos realizados y que cumplen con las especificaciones de lectura, ingreso al software DINAMICA GERENCIAL y el cual será certificado por el área de facturación y el componente técnico que corresponde a aquellas atenciones suministradas a los usuarios correspondientes a las diversas solicitudes de cada servicio, mediante un pago parcial mensual y liquidación, previa presentación del informe de ejecución de actividades del mes correspondiente con sus respectivos soportes, relación de los procedimientos realizados y la factura.*

La cual se modificará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: para el período comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026, del 50% de la participación del Contratista del valor facturado por los procedimientos de tomografía de hospitalización y urgencias realizados con el equipo del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, será transferido a favor del Hospital, el equivalente a un 25%, en reconocimiento a los costos y recursos asumidos por la Entidad para garantizar la continuidad del servicio. En consecuencia, del 100% de la facturación total para dicho período por el servicio de tomografía de urgencias y hospitalización será un 75% para el Hospital y un 25 % para el Contratista. Esta deducción solo será aplicada exclusivamente para el período comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026. Luego de eso, las condiciones para el contratista siguen siendo las inicialmente pactadas.

De la misma manera, modificar el **PARÁGRAFO 3:** *El canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIETOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 27.878.964) más IVA previa factura expedida por el hospital Regional de la Orinoquia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo es de 484,11 m2 de acuerdo con la validación allegada por el área de apoyo logístico. Nota: En caso de que la Entidad decida operar directamente algún otro servicio de imagenología y/o radiología durante la ejecución del contrato, el área de Apoyo Logístico determinará la superficie a utilizar (en metros cuadrados). Con base en el avalúo institucional, se establecerá el costo correspondiente, el cual será descontado del valor del canon de arrendamiento mensual a cargo del contratista.*

El cual se modificará de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** PARÁGRAFO 3: El canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por valor de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (23.244.045)** más IVA previa factura expedida por el hospital Regional de la Orinoquia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo es de 403.63 m2 de acuerdo con la validación allegada por el área de apoyo logístico.

Modificar la ***CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** *PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE DEBEN REALIZAR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 15. Pagar el canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIETOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 27.878,964) más IVA previa factura expedida por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo.*

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que la Entidad decida operar directamente algún otro servicio de imagenología y/o radiología durante la ejecución del contrato, el área de Apoyo Logístico determinará la superficie a utilizar (en metros cuadrados). Con base en el avalúo institucional, se establecerá el costo correspondiente, el cual será descontado del valor del canon de arrendamiento mensual a cargo del contratista.
La cual se modificará de la siguiente manera:

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE DEBEN REALIZAR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: *15. Pagar el canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por valor de* VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (23.244.045) más IVA, *previa factura expedida por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA.* Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que la Entidad decida operar directamente algún otro servicio de imagenología y/o radiología durante la ejecución del contrato, el área de Apoyo Logístico determinará la superficie a utilizar (en metros cuadrados). Con base en el avalúo institucional, se establecerá el costo correspondiente, el cual será descontado del valor del canon de arrendamiento mensual a cargo del contratista.

10. Realizar **adición N°001** por un valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/TCE ($2.150.105.460)** en atención a la disponibilidad presupuestal y **prórroga N°001** por un término de **sesenta (60) días** o hasta agotar recursos, con el objetivo de asegurar una prestación de servicios de radiología e imagenología con altos estándares de calidad dado cumplimiento a lo establecido en nuestra misión institucional y plan de desarrollo.
11. La ejecución del contrato se desarrollará en concordancia con las mismas especificaciones técnicas y actividades contempladas en el marco del contrato **No. CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026**, sin dejar a un lado el principio de oportunidad, eficiencia y eficacia inmersos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.", modificado por el Acuerdo No. 016 del 2022 y Acuerdo No. 004 de 2025, además, adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 de Cuatro (04) de Febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".

De lo anterior, agradezco su oportuna atención.

EDITH YADIRA AVELLA ROA
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUPERVISORA DEL CONTRATO

RAUL YERALDO BARÓN PIRABAN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Aprobó: RAUL YERALDO BARÓN PIRABAN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó EDITH YADIRA AVELLA ROA
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Revisó: Heidi Nataly Monroy Carranza
Cargo: Asesora – SAF

Revisó: Liliana Patricia Suarez Rondon
Cargo: Profesional Especializado Contratado SPS

Proyectó: Moises Cano Vega
Cargo: Profesional Especializado Contratado SPS
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato de Prestación de Servicios

CONSORCIO MEDIMAGEN

RADHORO-07-26-059
Yopal, 24 de julio de 2026

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA...
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
28 JUL 2026
HORA:
FIRMA:

Señores:
Dra. EDITH YADIRA AVELLA ROA
Subgerente de Prestación de Servicios
Dr. RAUL YERALDO BARÓN PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisores CD26/0988
Hospital Regional de la Orinoquia ESE

Asunto: Respuesta a solicitud de aceptación de Adición N° 001 y Prórroga N° 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/26-0988 del 31 de Enero de 2026

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, datado el 14 de julio de 2026, mediante el cual solicitan nuestra manifestación de voluntad para suscribir la Adición N° 001 y Prórroga N° 001 al contrato del asunto, nos permitimos informar que el Consorcio MEDIMAGEN acepta la adición presupuestal y la prórroga en el tiempo propuestas. Esta decisión se fundamenta en nuestro compromiso inquebrantable de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de imagenología para los usuarios de la institución.

No obstante, con el fin de ajustar las condiciones contractuales a la realidad técnica, operativa y física del servicio, solicitamos de manera respetuosa que dicha modificación se perfeccione a través de un Otrosí modificatorio que incluya los siguientes ajustes y exclusiones:

Solicitamos redefinir y excluir del inventario de áreas a cargo del Consorcio los espacios físicos que no corresponden a la realidad de la operación actual, modificando el área efectiva total a los siguientes metros cuadrados (M^2):

- **Sala de Rayos X 1**
- **Cuarto de bodega de insumos**
- **Sala de espera principal y área de recepción de Consulta Externa**

De acuerdo con los compromisos establecidos en la mesa de trabajo realizada el pasado 12 de junio de 2026, mediante la cual se concilió el porcentaje a reconocer por el servicio de tomografía axial computarizada (TAC) prestado con el equipo del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., se constató la pertinencia de reconocer el 50 % del porcentaje pactado contractualmente para las atenciones brindadas durante el periodo comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo del presente año.

En consecuencia, y con el fin de formalizar este consenso, solicito de manera formal la suscripción de un Otrosí a la forma de pago del contrato vigente, aplicando dicha modificación de manera exclusiva para el lapso de tiempo previamente descrito.

HORO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			CÓDIGO: GF-PP-F-01 FECHA:20/02/2018 VERSIÓN: 1
	Fecha:	1	1	2026
		DIA	MES	AÑO

Area Solicitante	Subgerencia de Prestacion de Servicios

OBJETO :

ADICION N°001 - PRORROGA N° 001 Y OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CD26/988 CON OBJETO GARANTIZAR A TODO COSTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN IMAGENOLOGÍA PARA ESTUDIOS CON RADIACIÓN IONIZANTE Y NO IONIZANTE, PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGIA , EN LOS SERVICIOS Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

CPS No. CD2026-988

No. Apropiacion Presupuestal	2B0501020090030196
No. Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE IMÁGENES
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Solicitado (en números)	$2.150.105.460
Valor Solicitado (en letras)	DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/TCE

FIRMA AREA SOLICITANTE

SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nataly

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E
NIT 8918550295

Calle 15 No 7 -95 Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1464

SECCIÓN 1244 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 85 HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1464 FECHA DE DISPONIBILIDAD 28/07/2026 3:44:02 p. m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026 11:59:59 p. m.

AÑO FISCAL: 2026 ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
23	2B050102009003019 6	2	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES	$ 2.150.105.460,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.150.105.460,00
			TOTAL:	$ 2.150.105.460,00			$ 2.150.105.460,00

OBJETO CDP: CONTRATO N°CD/26-988 ADICION N°01 PRORROGA N°01 Y OTROSI MODIFICATORIO CUYO OBJETO ES GARANTIZAR A TODO COSTO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION EN IMAGENOLOGIA PARA ESTUDIOS CON RADIACION IONIZANTE Y NO IONIZANTE ,PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGIA EN LOS SERVICIOS Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE DONDE SEAN REQUERIDOS

JAVIER PARRA
Lider de Proyecto

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: SDJVV

200-92-4

RADIOLOGÍA · IMAGENOLOGÍA ·

17. Julio. 2026 10:00AM

Yopal, 14 de julio de 2026

Doctora:
LIZETH KATHERINE TORRES GONZALEZ
Representante Legal
Consorcio MEDIMAGEN

Asunto: Solicitud de aceptación de Adición Nº 001 y Prórroga Nº 001 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CD/26-0988 DEL 31 DE ENERO DE 2026.

RAUL YERALDO BARON PIRABAN, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 9.653.908 de Yopal (Casanare), Subgerente Administrativo y Financiero y EDITH YADIRA AVELLA ROA identificada con cédula de ciudadanía No. 33.646.836 de Aguazul (Casanare), Subgerente de Prestación de Servicios en calidad de Supervisores del Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-0988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, suscrito entre el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E y CONSORCIO MEDIMAGEN identificado con NIT N° 902.029.667-0, representada legalmente por la señora LIZETH KATHERINE TORRES GONZÁLEZ con cedula de ciudadanía N.º 1.118.556.075 cuyo objeto es: "***GARANTIZAR A TODO COSTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN IMAGENOLOGÍA PARA ESTUDIOS CON RADIACIÓN IONIZANTE Y NO IONIZANTE, PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGIA, EN LOS SERVICIOS Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DONDE SEAN REQUERIDOS"*** por medio del presente escrito, nos dirigimos a usted con el fin de solicitar la aceptación para la suscripción de adición Nº 001 y prorroga Nº 001 al mencionado contrato, de conformidad con lo plasmado en el Artículo 22 y 23 del Acuerdo No. 011 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" y en el artículo 41, inciso 2 de la Resolución N°. 070 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE", previo a las siguientes consideraciones:

1. Que, el Contrato de Prestación de Servicios CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, tiene acta de inicio del 01 de febrero de 2026, plazo de ejecución Inicial de seis (06) meses con fecha de terminación el 31 de julio de 2026.

2. Que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, en la sede actual tiene habilitados servicios de Urgencias, consulta Externa, de Internación, de Cirugía, atenciones complementarias y de interrelación de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico. Dentro de los servicios de apoyo diagnóstico se presta servicio de imagenología con toma y lectura de TAC, radiología, ultrasonografía y mamografía; para dar cumplimiento con los requisitos que establece la Resolución 3100 de 2019 en cuanto al estándar de recurso humano y de dotación en este servicio y teniendo en cuenta la capacidad instalada, la contratación realizada con las diferentes E.A.P.B (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios).

3. Que, el valor del contrato de prestación de servicios Nº CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, es de SEIS MIL CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($ 6.105.778.208), del cual se ha ejecutado el 77%, con corte al día 31 de mayo de 2026.

4. Que mediante comunicación interna del día nueve (09) de julio de 2026 (209-020) allegada a la Subgerencia Administrativa y Financiera y de Prestacion de servicios por la Lider de Area de Apoyo Diagnostico Enfermera JANETH ATUESTA ATUESTA, argumenta que a la fecha el contrato tiene una ejecución financiera del 77%, por tal razón existe la necesidad de asegurar una prestación de servicios de radiología e imagenología con altos estándares de calidad dando cumplimiento a lo establecido en nuestra misión institucional y plan de desarrollo y como complemento al manejo clínico integral de los servicios de salud ofertados en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. Por lo tanto, se sugiere realizar adición N° 001 por un valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/TCE ($2.150.105.460) en atención a la disponibilidad presupuestal y prorrogar por un término de sesenta (60) días el Contrato de Prestación de Servicios No CD/26-0988 DEL 31 DE ENERO DE 2026.

5. Que a la fecha el contrato de prestación de servicios No CD/26-988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, presenta una ejecución financiera estimada de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PERIODO DE SERVICIO	VALOR	VALOR
VALOR CONTRATO		$ 6.105.778.208,00	
VALOR ACTA	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026		$ 990.314.323,50
VALOR ACTA	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026		$ 1.153.613.468,00
VALOR ACTA	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026		$ 1.017.520.239,00
VALOR ACTA	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026		$ 1.138.762.900,00
VALOR POR EJECUTAR			$ 1.805.567.277,50
PROMEDIO DIARIO			$ 35.835.091,00
SUMAS IGUALES		$ 6.105.778.208,00	$ 4.300.210.930,50

6. Que, teniendo en cuenta el balance económico relacionado en el numeral anterior, y tomando como referencia la ejecución presupuestal correspondiente a ciento veinte (120) días de ejecución contractual, se determinó un promedio de facturación diaria equivalente a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS ($35.835.091) M/CTE.

7. Que, de conformidad con la ejecución presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-988 del 31 de enero de 2026, se estima un saldo de ejecución por valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.805.567.277) M/CTE,** recursos que permitirían garantizar la continuidad del servicio hasta la fecha inicialmente prevista para la terminación del contrato es decir hasta el 31 de julio de 2026, considerando los descuentos y ajustes contractuales pendientes de aplicación.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de radiología e imagenología a la población usuaria del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., evitando afectaciones en la atención y la interrupción de un servicio esencial para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes, se considera necesario efectuar una **Adición No. 001** por valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($2.150.105.460) M/CTE** y una prórroga por el término de **sesenta (60) días**, o hasta agotar los recursos adicionados. Lo anterior, mientras la entidad adelanta y culmina

los trámites administrativos, contractuales, técnicos y presupuestales requeridos para la implementación y operación directa del servicio, garantizando así la continuidad de la atención sin generar riesgos en la prestación de los servicios de salud ni afectar el cumplimiento de la misión institucional.

De lo aquí expuesto y en uso de nuestras atribuciones como supervisores del contrato de prestación de servicios No CD/26-0988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, solicitamos se informe si cuenta con la voluntad, recursos físicos y técnicos para la suscripción de adición N° 001 por valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/TCE ($2.150.105.460)** , con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No.011 de 2021 el cual establece que ningún contrato podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial y prorrogar por un término de sesenta (60) días o hasta agotar recursos, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el mentado contrato, lo anterior con el fin de dar cumplimiento con la contratación realizada con las diferentes empresas responsables de pago, teniendo en cuenta necesidad del servicio.

Lo anterior sin dejar a un lado el principio de coordinación, eficiencia y celeridad inmersos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.", además, adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 de Cuatro (04) de Febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".

Atentamente

RAUL YERALDO BARON PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato N° CD/26-988

EDITH YADIRA AVELLA ROA
Subgerente de Prestación de Servicios
Supervisora Contrato N° CD/26-988

Aprobó: EDITH YADIRA AVELLA ROA
Cargo: Subgerente prestación de servicios

Aprobó: RAUL YERALDO BARON PIRABAN
Cargo: Subgerente administrativo y financiero

Revisó: NATALY MONROY CARRANZA
Cargo: Asesora SAP-Contratada

Revisó: LILIANA PATRICIA SUAREZ RONDÓN
Cargo: Profesional Especializada Contratada SPS

Proyectó: MOISES CUELLO VEGA
Cargo Profesional Contratado SPS

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: CONSORCIO MEDIMAGEN
Copia: S.P.S
Serie y Subserie: CONTRATO - Contrato de Prestación de Bienes y Servicios

Nº 209-020

Yopal, 09 de julio de 2026.

Doctora:
EDITH YADIRA AVELLA ROA
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Supervisora del contrato No. CD/26-0988

RAUL YERALDO BARON PIRABAN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Supervisora del contrato No. CD/26-0988

Recibí Jessica Cruz 10-07-2026 3:59pm

Asunto: MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ADICION N°001 Y PRORROGA N°001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/26-0988 DEL 31 DE ENERO DE 2026

Cordial saludo.

En atención al promedio de ejecución contractual que presenta el contrato de prestación de servicios No. CD/26-0988 del 31 de enero de 2026, me permito manifestar que con corte al 01 de julio de 2026, en oficio RADHORO-06-26-048 del Consorcio MEDIMAGEN, el mentado contrato presenta un porcentaje de ejecución financiera del 77 %, esto de acuerdo con la siguiente información presupuestal :

DESCRIPCION	PERIODO DE SERVICIO	VALOR	VALOR
VALOR CONTRATO		$ 6.105.778.208,00	
VALOR ACTA	DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026		$ 990.314.323,50
VALOR ACTA	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026		$ 1.153.613.468,00
VALOR ACTA	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026		$ 1.017.520.239,00
VALOR ACTA	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026		$ 1.138.762.900,00
VALOR POR EJECUTAR			$ 1.805.567.278,50
PROMEDIO DIARIO			$ 35.835.091,00
SUMAS IGUALES		$ 6.105.778.208,00	$ 4.300.210.929,50
DESCRIPCION	**PERIODO DE SERVICIO**	**VALOR**	**VALOR**

Lo anterior esta basado en el porcentaje ocupacional de los servicios de urgencias e internación, el cual demanda de ayudas diagnosticas por imagenología, de acuerdo cómo se demuestra en la siguiente tabla:

TIPO DE IMAGEN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
EXAMEN DE ECOGRAFIA	2.621	3.235	3.605	3.674	3.239	3.267
EXAMEN DE RAYOS X	2.948	3.819	4.175	4.301	3.951	3.984
TOMOGRAFIA TAC	1.604	1.973	2.228	2.013	1.775	1.869
MAMOGRAFIAS	2	1	0	3	0	1
RESONANCIA MAGNETICA	333	335	426	361	393	360
TOTAL IMAGENOLOGIA	7.508	9.363	10.434	10.352	9.358	9.481

Fuente : Tabla de indicadores dinámica gerencial - ISI03050-Libro Imageneologia.

Así las cosas y como se evidencia en la tabla de indicadores arrojada por el sistema dinámica gerencial, se puede observar un incremento mensual en la realización de ayudas diagnosticas por imagenología durante los primeros seis meses (enero a junio) del año 2026, una variabilidad en la realización de procedimientos de imágenes entre los meses de agosto y septiembre y un incremento en los meses de octubre a noviembre de la presente vigencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Hospital Regional de la Orinoquia ESE, debe garantizar la atención integral a los usuarios y asegurar una prestación de servicios de imagenología con altos estándares de calidad, dando cumplimiento a lo establecido en nuestra misión institucional, plan de desarrollo, y como complemento al manejo clínico integral de los servicios de salud ofertados por la entidad. Razón por la cual y en atención al porcentaje de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/26-0988 DEL 31 DE ENERO DE 2026, se sugiere realizar adición N°001 Y prórroga N°001 al mentado contrato.

Agradezco su pronta atención y colaboración

Atentamente,

JANETH ATUESTA ATUESTA
Líder de Apoyo Diagnostico y Terapéutico.

ANEXOS: 0 folios

Proyectó: Janeth Atuesta Atuesta
Cargo: Líder de apoyo diagnóstico y terapéutico – Apoyo a la supervisión CD/26-0988.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Subgerencia de Prestación de servicios
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato De Prestación De Servicios

FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
SERVICIO/ÁREA O PROCESO: APOYO DIAGNISTICO – IMAGENOLOGIA		
FECHA INICIO: 12-06-2026	**HORA INICIO: 08:30 AM**	**LUGAR: OFICINA SAF**
TEMAS A TRATAR: **1. Novedad por fallas en equipos de tomografía del contratista y apoyo por parte del HORO.** **2. Proposiciones y varios**		

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS, DECISIONES Y CONCLUSIONES:

Siendo las 08:30 am se inicia la reunión en su calidad de contratista encargado de la prestación de los servicios de radiología e imágenes diagnósticas, con el propósito de analizar y dejar constancia de los aspectos técnicos, operativos y económicos derivados de la situación de contingencia presentada en la operación del servicio, así como de los acuerdos alcanzados entre las partes respecto de la distribución económica correspondiente al período objeto de análisis..

En esta reunión de seguimiento en las instalaciones de la subgerencia administrativa asisten:

Nataly Monroy / Asesora SAF – HORO
Janeth Atuesta / Líder de Programa - HORO
Yusbleidy Rojas / Coord. Adtiva / Consorcio MEDIMAGEN – CONTRATISTA
Edna Rubiela Varcarcel - Consorcio MEDIMAGEN – CONTRATISTA
Liliana Suarez - Profesional Especializado SPS - HORO
Moisés Cuello Vega / Profesional Especializado SPS – HORO
Raúl Yeraldo Barón Piraban/ Subgerente Administrativo Y Financiero
Edith Yadira Avella Roa / Subgerente de prestación de servicios

1. Novedad por fallas en equipo de tomografía del contrista y apoyo del HORO a la eventualidad:

La presente reunión tiene como objeto analizar y documentar la situación presentada durante el período comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026, período durante el cual se presentó una contingencia relacionada con la disponibilidad y operación del equipo de tomografía requerido para la prestación del servicio contratado.

Según acta del 14 de abril de 2026, se acordó que, mientras se adelantaba la reparación del equipo General Electric (GE) perteneciente al consorcio, los servicios de urgencias e internación serian atendidos temporalmente con el equipo de propiedad del HORO, con el fin de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los estudios diagnósticos, mientras la casa matriz realiza la importación de los repuestos requeridos y la asignación del ingeniero especializado encargado de efectuar la respectiva reparación del equipo de propiedad del consorcio.

En el marco de dicha contingencia, el Hospital facilitó al Contratista el uso del equipo de tomografía, con el propósito de contribuir a la continuidad de la prestación del servicio de imágenes diagnósticas y garantizar la atención de los pacientes, evitando una interrupción o afectación significativa en la prestación del servicio, durante el período comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026, la operación del servicio estuvo condicionada por dicha situación de contingencia, generándose para las partes costos y cargas asociadas a la operación y disponibilidad de los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

En este sentido, las partes analizaron los costos asociados a la prestación del servicio durante el período señalado, teniendo en consideración, entre otros aspectos, los recursos aportados por cada una de las partes, la disponibilidad del equipo de tomografía facilitado por el Hospital y los demás costos operativos y administrativos relacionados con la atención de los estudios realizados durante el período de contingencia.

Para efectos del presente acuerdo, se deja constancia de que la distribución económica ordinaria contemplada la forma de pago del cto de prestación de serviios N cd/26-988 corresponde a un cincuenta por ciento (50 %) para el Hospital y un cincuenta por ciento (50 %) para el Contratista

2.ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LAS PARTES

Una vez expuesta y analizada la situación, y teniendo en cuenta las circunstancias particulares presentadas durante el período de contingencia comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026, las partes manifiestan su conformidad con establecer, para dicho período específico, un ajuste en la forma de pago y distribución económica de los recursos derivados de la prestación del servicio de tomografía.

En consecuencia, las partes acuerdan que, respecto del cincuenta por ciento (50%) correspondiente al Contratista, se destinará un cincuenta por ciento (50 %) de dicho porcentaje a favor del Hospital, es decir un 25% dado los costos, recursos y aportes asumidos por el Hospital durante el período de contingencia, particularmente aquellos relacionados con la disponibilidad y utilización del equipo de tomografía facilitado al Contratista para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

En términos prácticos, el Hospital tendrá un 75% del total facturado y el consorcio el 25% restante.

Por lo anterior, para el período objeto de la presente acta, las partes reconocen y aceptan que la distribución económica se realizará teniendo en cuenta el ajuste anteriormente descrito, como consecuencia de los recursos y costos asumidos por el Hospital durante la contingencia y de la utilización del equipo de tomografía facilitado al Contratista.

3. MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DE LAS PARTES

El Hospital y el Consorcio MEDIMAGEN manifiestan expresamente que el contenido de la presente acta refleja los aspectos expuestos, analizados y acordados durante la reunión, y que ambas partes se encuentran de acuerdo con la aplicación del ajuste económico anteriormente descrito. En consecuencia, las partes manifiestan su voluntad de adelantar las actuaciones necesarias para que el acuerdo aquí consignado pueda ser aplicado de manera adecuada, transparente y conforme con las condiciones contractuales y administrativas correspondientes, y que su aplicación se realizará en el marco del contrato vigente y de conformidad con los procedimientos y formalidades contractuales y administrativas que resulten aplicables.

3.1. Compromiso del Hospital

El Hospital se compromete a adelantar las gestiones internas, administrativas, financieras y contractuales que correspondan, con el propósito de formalizar y aplicar el acuerdo económico definido en la presente acta para el período comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de2026.

3.2. Compromiso del Contratista

El Consorcio MEDIMAGEN manifiesta su aceptación del acuerdo económico establecido en la presente acta y se compromete a prestar la colaboración y entregar la información que resulte necesaria para adelantar los trámites administrativos, financieros y contractuales requeridos para su aplicación.

3.3. Trámites administrativos y contractuales

Las partes acuerdan solicitar y adelantar, ante las instancias competentes del Hospital, los trámites contractuales, administrativos, financieros y contables que sean necesarios, de conformidad con la naturaleza del acuerdo y con las disposiciones aplicables, para materializar el ajuste económico acordado y efectuar la correspondiente imputación, descuento, compensación, reconocimiento o mecanismo de pago que jurídicamente resulte procedente.

4. CIERRE DE LA REUNIÓN

Una vez agotados los temas objeto de la reunión, las partes manifiestan que los aspectos anteriormente descritos fueron expuestos, analizados y concertados de común acuerdo, dejando constancia expresa de su voluntad de dar cumplimiento a los compromisos aquí establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron, a los 12 días del mes de junio de 2026.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN REUNIÓN

Nº	ACTIVIDADES/COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA ACCIÓN
1	-		

FECHA TERMINACIÓN:		HORA TERMINACIÓN:	
NOMBRE COMPLETO	**N° DE CEDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
EDITH YADIRA AVELLA ROA	33646836	Escalafe	
RAUL YERALDO BARON PIRABAN	9.653.908	Subsfe SST.	
NATALY MONROY	3123407748	- Asesor	
JANETH ATUESTA			
YUSBLEIDY ROJAS			
EDNA RUBIELA VARCARCEL			
LILIANA SUAREZ	1118544726	Profesional Especialista contratado SPS	
MOISES CUELLO VEGA	5764955	Prof Esp Contratado	

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA

INFORME

28 de julio de 2016

Señores
COMITÉ DE GERENCIA
Hospital Regional de la Orinoquía

Asunto del informe: Análisis de viabilidad para la redistribución temporal de la participación económica derivada de la contingencia presentada en el servicio de tomografía.

1. Objeto del informe

Presentar al Comité de Gerencia el análisis técnico, operativo, financiero y contractual realizado por la Supervisión del Contrato No. CD/26-988 de 2026, respecto del acuerdo alcanzado entre el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. y el Consorcio Medimagen para la redistribución temporal de la participación económica correspondiente al servicio de tomografía durante el período comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026, con ocasión de la contingencia presentada por la indisponibilidad del tomógrafo del contratista.

El propósito del presente informe es poner en conocimiento del Comité de Gerencia la situación presentada durante el periodo de contingencia comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026, así como sus efectos en la ejecución del servicio de tomografía y las alternativas de manejo identificadas, en atención a las funciones del Comité relacionadas con el análisis de las situaciones que afectan el normal funcionamiento del Hospital y la recomendación de la conducta a seguir.

En este sentido, se presentan los antecedentes, las dificultades generadas, su incidencia en el servicio, la forma en que fue atendida la contingencia y la alternativa de solución propuesta, para el correspondiente **análisis y recomendación del Comité de Gerencia**.

2. Antecedentes:

El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CD/26-988 de 2026 con el Consorcio Medimagen para la prestación de los servicios de radiología e imagenología. Conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA (VALOR Y FORMA DE PAGO)**, se estableció una distribución económica del cincuenta por ciento (50%) para el Hospital y cincuenta por ciento (50%) para el contratista, bajo el supuesto de que este último prestaría el servicio de manera continua, integral e ininterrumpida.

Sin embargo, entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026, el tomógrafo dispuesto por el contratista presentó una falla técnica que impidió la prestación normal del servicio. Teniendo en cuenta la importancia de los estudios de tomografía para el diagnóstico, seguimiento y toma oportuna de decisiones médicas, y en atención a que se trata de un servicio esencial para la atención de pacientes hospitalizados y de urgencias, el Hospital, en cumplimiento de su deber de garantizar la continuidad y oportunidad de la atención en salud, asumió la prestación del servicio mediante su propio tomógrafo, disponiendo de su infraestructura, equipos y capacidad operativa. Esta actuación estuvo orientada a garantizar la atención oportuna de los pacientes y a salvaguardar su derecho fundamental a la salud, el cual debe prevalecer frente a las dificultades operativas presentadas durante la ejecución contractual.

Como consecuencia, el Hospital ejecutó actividades y asumió costos que correspondían al contratista, mientras este continuó desarrollando la interpretación especializada de los estudios y aportando el recurso humano profesional necesario para su realización. En este contexto, la Supervisión considera procedente la redistribución temporal de la participación económica correspondiente al contratista, en proporción a las obligaciones y costos efectivamente asumidos por cada una de las partes durante el periodo de contingencia.

3. Análisis técnico y contractual:

La supervisión considera que la participación económica inicialmente pactada parte del supuesto de que cada una de las partes cumple integralmente con las obligaciones que le corresponden.
Al presentarse una contingencia derivada de la indisponibilidad del equipo del contratista, dicho supuesto dejó de cumplirse, siendo necesario que el Hospital asumiera la prestación efectiva del servicio para garantizar la continuidad asistencial.
En este contexto, resulta técnica y financieramente procedente reconocer la participación económica de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas por cada parte, atendiendo los principios de equilibrio contractual, buena fe, reciprocidad de las prestaciones, eficiencia en el uso de los recursos públicos y reconocimiento de los costos realmente asumidos.
La redistribución propuesta no modifica la naturaleza del contrato ni constituye una penalidad económica para el contratista. Por el contrario, busca reconocer objetivamente la ejecución real de las obligaciones durante el periodo de contingencia.

4. Acuerdo alcanzado entre las partes

Como resultado de las reuniones sostenidas entre el contratista y la Supervisión del contrato, se logró un acuerdo para redistribuir **temporalmente la participación económica correspondiente al contratista durante el periodo comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026.**

En consecuencia:
Se mantiene inalterado El reconocimiento contractual correspondiente al Hospital equivalente al **50% del valor total facturado**, conforme a lo establecido en el contrato.
Respecto del 50% correspondiente al contratista las partes acordaron la siguiente redistribución temporal:

- **50% de la participación del contratista será reconocida a favor del Hospital**, por haber asumido la ejecución material del servicio durante la contingencia.
- **50% permanecerá a favor del contratista**, en reconocimiento de las actividades efectivamente ejecutadas relacionadas con el recurso humano especializado.

5. Justificación de la distribución económica:

Del 100% de participación económica originalmente asignado al contratista, el 50% será reconocido a favor del Hospital por haber asumido la prestación del servicio durante la contingencia, mientras que el (50%) será reconocido al contratista en atención a las actividades efectivamente ejecutadas de la siguiente amanera, a saber:

HORO

El 50% de la participación correspondiente al contratista será reconocido a favor del Hospital, en consideración a que esta asumió la ejecución material del servicio, incluyendo la disponibilidad operativa, el uso de infraestructura, equipos, y todos los costos asociados a la atención de los pacientes durante la contingencia.

Recibe:

- 50% contractual.

Más:

- 50% del porcentaje correspondiente al contratista.

El **HORO** durante la contingencia asumió, entre otros, los siguientes costos:

- Uso del tomógrafo institucional.
- Depreciación del equipo.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Consumo eléctrico.
- Aire acondicionado.
- Infraestructura física.
- Red eléctrica.
- Sistema UPS.
- Sistemas de información.
- Vigilancia.
- Servicios generales.
- Gestión biomédica.
- Costos de oportunidad derivados del uso exclusivo del equipo institucional.

Consorcio MEDIMAGEN

El 50% de su participación contractual será reconocido al contratista por haber asumido entre otros los siguientes costos:

- Interpretación médica especializada.
- Honorarios del médico radiólogo.
- Honorarios del tecnólogo.
- Apoyo técnico especializado.
- Coordinación del componente profesional.
- Almacenamiento de imágenes

Esta distribución refleja de manera objetiva la participación efectiva de cada una de las partes en la prestación del servicio durante el periodo afectado.

6. Beneficios institucionales de la propuesta:

La aceptación de la presente propuesta permite:

- Reconocer económicamente las actividades realmente ejecutadas por cada parte.
- Evitar un enriquecimiento sin causa derivado del reconocimiento de actividades que no fueron ejecutadas por el contratista.
- Mantener el equilibrio económico del contrato durante la contingencia.
- Evidenciar el reconocimiento de los costos asumidos por la institución para asegurar la continuidad del servicio.
- Favorecer una solución concertada entre las partes, preservando la relación contractual y evitando controversias administrativas o judiciales.

7. Concepto de la Supervisión:

Con fundamento en el análisis técnico, operativo, financiero y contractual realizado, la Supervisión considera viable aceptar la propuesta de redistribución temporal de la participación económica correspondiente al contratista durante el periodo en que se presentó la indisponibilidad del equipo de tomografía.

En consecuencia, se recomienda que, del 100% de participación económica originalmente asignado al contratista, el 50% sea reconocido a favor del Hospital por haber asumido la prestación del servicio durante la contingencia, mientras que 50% será reconocido al contratista en atención a las actividades efectivamente ejecutadas, correspondientes a la interpretación médica de los estudios y al reconocimiento del talento humano que participó en su realización, es decir que en general el HORO recibe el 75% y el consorcio 25% del total de los estudios facturados en el periodo analizado.

La presente recomendación se sustenta en los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, buena fe, equilibrio contractual y adecuada administración de los recursos públicos, garantizando una distribución proporcional al aporte real efectuado por cada una de las partes durante el periodo de contingencia.

Una vez revisados los antecedentes técnicos, operativos, financieros y contractuales, la Supervisión considera que el acuerdo alcanzado entre el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. y el Consorcio Medimagen resulta **técnica y financieramente** viable, por cuanto refleja la ejecución real de las obligaciones asumidas durante el periodo de contingencia.

La redistribución propuesta no constituye una sanción económica ni una modificación del contrato; corresponde al reconocimiento proporcional de las actividades efectivamente desarrolladas por cada una de las partes, preservando el equilibrio económico contractual y la adecuada administración de los recursos públicos.

En mérito de lo expuesto, la Supervisión somete a consideración del Comité de Gerencia los siguientes aspectos para su análisis y recomendación:

1. **Analizar y recomendar** la procedencia de establecer una redistribución temporal de la participación económica correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026, considerando las condiciones particulares de la contingencia y la forma en que se garantizó la continuidad del servicio.
2. **Analizar y recomendar** la distribución económica que resulte procedente para dicho periodo, considerando que, además del 50% de participación económica contractual correspondiente al Hospital,

se reconozca a este el 50% de la participación económica originalmente asignada al contratista, exclusivamente durante el periodo de contingencia, en atención a que la Entidad asumió con recursos propios la ejecución material del servicio de tomografía.

3. **Recomendar el procedimiento contractual, financiero y administrativo que deba adelantarse** para formalizar la medida que resulte procedente, previa verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos por las dependencias competentes de la Entidad.

4. **Recomendar** que cualquier redistribución o reconocimiento económico que resulte procedente sea de carácter excepcional y temporal, exclusivamente aplicable al periodo comprendido entre el 11 de abril y el 19 de mayo de 2026, y que sea formalizado mediante el instrumento contractual que corresponda, sin afectar las condiciones económicas pactadas para los demás periodos de ejecución.

Cordialmente,

RAUL YERALDO BARON PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor contrato No. CD/26-988

EDITH YADIRA AVELLA ROA
Subgerente de Prestación de Servicios
Supervisora contrato N° CD/26-988

Revisó: NATALY MONROY CARRANZA
Cargo: Asesora SAF-Contratada

Revisó: LILIANA PATRICIA SUÁREZ RONDÓN
Profesional Especializada Contratada SPS

Reviso JANETH ATUESTA ATUESTA
Profesional Apoyo a la supervisión

Proyectó: MOISES CUELLO VEGA
Profesional Contratado SPS

FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
SERVICIO/ÁREA O PROCESO: APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO		
FECHA INICIO: 14 DE ABRIL DE 2026	**HORA INICIO**: 05:10 PM	**LUGAR:** OFICINA SAF - HORO
TEMAS A TRATAR:		
1. Aclaración del plan de contingencia del servicio de TAC.		
2. Análisis del Otrosí modificatorio.		
3. Aclaración sobre presunto conflicto de interés.		

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS, DECISIONES Y CONCLUSIONES:

Desarrollo de la reunión:

1. ACLARACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA - SERVICIO DE TAC

Se inicia la mesa de trabajo por parte de la Subgerente de Prestación de Servicios y el Subgerente Administrativo y Financiero, se cuenta con la participación de profesionales de apoyo a la supervisión del contrato del Hospital y Gerente del Consorcio y Coordinador Administrativo (Yusleiby Rojas); desde el equipo del Hospital se resalta que la empresa contratista es un aliado estratégico para garantizar la prestación del Servicio de Imágenes y que la prioridad es la atención oportuna de la población que acude al HORO.

Respecto al Plan de Contingencia – Servicio TAC, por parte del personal del Hospital se enuncia que la solicitud en la que se solicita implementar el plan de contingencia surgió como respuesta a una notificación previa del consorcio sobre un mantenimiento preventivo. No obstante, debido a fallas intermitentes en el tomógrafo, se generaron retrasos en la toma de imágenes; una situación que, en su momento, no pudo calificarse como definitiva. De igual manera se indica que como supervisión, debemos garantizar el seguimiento continuo a la ejecución contractual, identificando posibles brechas en la prestación del servicio. Al respecto, la jefe Johanna Argüelles, gerente del Consorcio Medimagen, manifestó la total disposición de la empresa para cumplir las obligaciones con calidad y oportunidad.

Se acordó que, mientras se adelanta la reparación del equipo General Electric (GE) perteneciente al consorcio, los servicios de urgencias e internación serán atendidos temporalmente con el equipo de propiedad del HORO, con el fin de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los estudios diagnósticos. Lo anterior, mientras la casa matriz realiza la importación de los repuestos requeridos y la asignación del ingeniero especializado encargado de efectuar la respectiva reparación del equipo de propiedad del consorcio. Que una vez, esté en funcionamiento el tomógrafo del consorcio, se llevara a cabo una mesa de trabajo para acordar el reconocimiento por concepto de préstamo del tomógrafo por parte del Hospital al Consorcio Medimagen.

Asimismo, por parte de la entidad se recomendó adelantar dichas gestiones con la mayor celeridad posible, con el propósito de evitar afectaciones en la agenda de tomografías ambulatorias y garantizar la adecuada prestación del servicio a los usuarios.

2. VIABILIDAD DEL OTROSÍ MODIFICATORIO

Respecto a la solicitud de no uso de las salas mencionadas por el consorcio, se determinó que la viabilidad técnica y jurídica de este Otro Sí será analizada en las reuniones de seguimiento a la ejecución contractual que se implementarán de manera mensual para fortalecer los procesos de supervisión y ejecución contractual.

3. CONFLICTO DE INTERÉS

Respecto a la comunicación presentada sobre un presunto conflicto de interés, el doctor Raúl Barón, Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., manifestó que, en consideración a la autonomía administrativa y contractual de la entidad, dicha situación no se configura en los términos planteados por el contratista.

En respuesta, la doctora Johanna Argüellez, en calidad de Gerente de MEDIMAGEN, ratificó su postura indicando que, a su criterio, el profesional contratado por el HORO para apoyar la supervisión presenta un conflicto de interés manifiesto, argumentando que dicho profesional anteriormente se desempeñó como coordinador dentro de la organización consorciada, razón por la cual tendría conocimiento interno respecto de las capacidades operativas y vulnerabilidades de los consorciados.

Asimismo, señaló que, aunque el consorcio haya realizado modificaciones en su razón social, se mantiene la misma composición empresarial y las mismas condiciones de ejecución contractual con la entidad, razón por la cual considera que el ejercicio del apoyo a la supervisión por parte de una persona que conoció internamente el funcionamiento de dichas empresas podría constituir un conflicto de interés directo.

Frente a lo anterior, por parte del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. se precisó que el profesional contratado para apoyar la supervisión no intervendrá ni participará en la elaboración, revisión o validación de informes, actas, conceptos o documentos contractuales relacionados con periodos, actuaciones o situaciones respecto de las cuales hubiese hecho parte del consorcio o tenida participación directa durante su anterior vínculo laboral.

De igual manera, se indicó que el apoyo a la supervisión por parte del mencionado profesional se desarrollará únicamente respecto de actuaciones posteriores a la terminación de su relación laboral con el consorcio, garantizando en todo momento la transparencia, objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, se reiteró que todos los informes, actas, requerimientos y demás documentos emitidos en desarrollo de la supervisión contractual son revisados, evaluados y aprobados directamente por los supervisores designados por la entidad, y se fundamentan exclusivamente en las obligaciones pactadas contractualmente, los soportes documentales allegados y las verificaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN REUNIÓN

Nº	ACTIVIDADES/COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA ACCIÓN
1	Reunión de seguimiento ejecución Contrato CD/26-988	Supervisores y Contratista	30 de abril de 2026
3			

FECHA TERMINACIÓN:		HORA TERMINACIÓN:	
NOMBRE COMPLETO	**Nº DE CEDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
Janeth Atuesta	60.345.966	Líder Apoyo Diagnostico	
Oscar Ferney Páez	9.432.948	Profesional Contratado SPS	
Raul Yeraldo Barón	9.653.908	Subgerente Administrativo y Financiero	
Yadira Avella Roa	33.646.836	Subgerente Prestación de Servicios	
Johanna Arguelliez	47440.834	Gerente Consorcio	
Yusleiby Rojas	1.116.542.746	Coordinadora Administrativa Consorcio	
Liliana P. Suarez Rondón	1.118.544.726	Profesional Especializada Contratada SPS	

HORO

ASISTENCIA

CÓDIGO: GD-F-08
FECHA: 24/02/2025
VERSIÓN: 5
PÁGINA: 1DE1

TIPO DE ASISTENCIA: REUNIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ACTIVIDAD [] SOCIALIZACIÓN POR CORREO ELECTRONICO []

FECHA: 22 - Abril - 2026 | HORA: 05:10 pm | TEMA: Mesa trabajo ejecución cto 40/26 - 908

OFICINA RESPONSABLE: SAF - SPS | FIRMA DEL RESPONSABLE: | LUGAR: Oficina SAF

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PLANTA	CPS	ESTUDIANTES	TERCERIZADOS	OTROS	NÚMERO DE DOCUMENTO	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Janeth Atuesta	X					60345966	APOYO DXTX	Lider	3118538086	janethatuesta@hotmail.com	
2	Oscar Ferney Páez P.		X				9'432.948	SPS HORO	Profesional contratado	3125920280	oscarpaez702@hotmail.com	
3	Raul Y. Barón P.	X					9.683.908	SAF	Subgte	3132616331	—	
4	Cadre Acella R	X					33816886	SPS	Subgte	3102208462	subgrpchoro.gmail.com	
5	Jobanis Arcila Z				X		47.440.834	Consejo municipales	Gestor	3202324087		
6	YOJOEIBY ROJAS		X				1116542746	Gobierno Hacienda	coord. Adm	3135847888		
7	Liliana P. Sierra		X				1118544726	SPS	Prof Espec	3208366159	apoyo.sig@gmail.com	
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												